



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



Intendencia Municipal – Periodo 2021/2026
Antigua “Tupá ra’y” hoy “Capital del Arroz” y “Cuna de la Independencia”
“Batalla de Tacuary” - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 03 de octubre del 2024.-

RESOLUCIÓN IM N° 184/2024.-

POR LA CUAL SE RATIFICA TODO LO ACTUADO POR LA CONVOCANTE Y SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA POR URGENCIA N° 02/2024, PARA LA “PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, COCINANDO EN LAS ESCUELAS DE CARMEN DEL PARANÁ”. -----

VISTA:

La única oferta presentada en virtud al llamado con ID N°: 456378- del Plan Anual de Contrataciones – Año 2024 Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024, para la “Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná”, y; -----

CONSIDERANDO:


Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen CE N° 07/2024**, recomienda para la “Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná” la Adjudicación a la empresa unipersonal “GRAD DISTRIBUIDORA” del Señor Gerardo Rolando Arévalos Duarte con Ruc N° 2193811-3 por la suma de **Gs. 324.952.000.- (Trescientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y dos mil guaraníes)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----


Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. -----

Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....*” -----

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:**

- 1°) **RATIFICAR:** todo lo actuado por la Convocante, hasta estas instancias. –
- 2°) **ADJUDICAR:** el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 02/2024, para la “Provisión de Almuerzo escolar, cocinando en las Escuelas de Carmen del Paraná” a la empresa unipersonal “GRAD Distribuidora” del Señor Gerardo Rolando Arévalos Duarte con RUC 2193811-3 por la suma de **Gs. 324.952.000.- (Trescientos veinticuatro millones novecientos cincuenta y dos mil guaraníes)**. Según dictamen del Comité de Evaluación. -----
- 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General


SR. GERMAN G. GNEILING R.
Intendente Municipal